

Córdoba, 16 de diciembre de 2015

VISTO:

Lo dispuesto por Res. N°: 133/96 H.C.S. de la Universidad Nacional de Córdoba, por la cual se autoriza el pago de Asignaciones Complementarias a los docentes de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Estudios de la Carrera de Doctorado de la Facultad de Odontología establece el dictado del Módulo "Metodología de la Investigación Epidemiológica";

Que dicha Carrera se financia con Fondos del Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, según lo establecido en la Ord. 02/09 H.C.S

Que en el presente año los fondos en cuestión han sido acreditados a esta Unidad Académica en el mes de noviembre;

Que a la Dra. Susana Cornejo, por sus antecedentes académicos, le fue encomendado el dictado del mismo los días 21 y 28 de mayo del presente año;

Que existiendo partida suficiente para retribuir dicha tarea, se decide abonar un Complemento Docente;

Atento lo dispuesto por Res. N 630/2015 H.C.S.;

Que a la fecha la administrada reviste con cargo docente activo;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las norma vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer se abone a la Dra. Lila Susana CORNEJO -leg. 18622- la suma que se detalla en anexo adjunto como Complemento Docente por el dictado del Módulo "Metodología de la Investigación Epidemiológica";- Ciclo Introductorio a la Carrera de Doctorado- que se dicto los días 21 y 28 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Fondos del Programa de Gratuidad de Doctorado para docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, según lo dispuesto por Ord. N°: 02/09 H.C.S, y que el Área Personal y Sueldos registre la presente novedad.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 641

Caf